

Inf. p. a Reg. or
D. Jph. Diego Alburqg.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden de la
R. Cámara de Castilla comunicada por su S. M. el S. or
D. Sebastian Pinuela por la que se previene que esta
Ciudad informe si D. Josef Diego Alburquerque, vecino
de ella es persona de buena vida y costumbres, & natu-
ral quieto y pacífico, si se halla algún hijo suyo ó
pariente dentro del segundo grado exerciendo otro Ofi-
cio de Regidor de este Ayuntamiento, si tiene trato
ó comercio en los abastos públicos, tiendas & mercade-
riay ó algunas rentas ó administraciones de ellas
directa ó indirectamente ó alguna otra nulidad q.
le impida servir el Oficio de Regidor de esta dha.
Ciudad & que solicita se le despache título y en su
inteligencia Dixo: que el referido D. Josef Diego
Alburquerque es persona de buena vida y co-
stumbres, & natural quieto y pacífico y no concu-
re en él circunstancia alguna que le incapacite
servir el referido Oficio, y en quanto á parentescos
con los Cab. Capitulares, el mas inmediato
que tiene el pretendiente es el de primo hermano
de D. Josef Maria Muro y Alburquerque, Reg. or
de este Ayuntamiento: y acordó que deduciendo
testimonio de este acuerdo se pase al S. or Conregidor
para su debido curso

A
Mrd. de Texeno
q. solicita D. Juan
Perez Monte.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial
de D. Manuel Perez Monte, Regidor de este
Ayuntamiento, solicitando se le haga gracia de
un texeno para construir casas & habitación
ó poblarlo de paleras u árboles en el sitio que
nombran de La Velica & que enterada esta
Ciudad Acordó informen sobre dha. preten-
cion los S. or D. Antonio Rubira y D. Juan
Antonio Jimenez Regidores, expresando para

El

